

---

# **POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES**

---

# Índice

<b>0. DEFINICIONES BÁSICAS .....</b>	<b>3</b>
<b>1. FINALIDAD .....</b>	<b>5</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3. CONTENIDO DE LA <i>POLÍTICA</i>.....</b>	<b>6</b>
3.1. <i>REGALOS Y HOSPITALIDADES</i> ACEPTABLES .....	6
3.2. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE SOBORNO .....	7
3.3. DILIGENCIA DEBIDA EN LA SELECCIÓN DE TERCEROS .....	8
3.4. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS .....	9
3.5. INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.....	9
3.6. MONITORIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA <i>POLÍTICA</i> .....	10
<b>4. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>11</b>

## 0. Definiciones básicas

**FUNDACIÓN AENILCE/Organización:** FUNDACIÓN AENILCE

**POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES:** conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante, también mencionada como la “*Política*”.

**Miembros de la Organización:** los integrantes del órgano de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de una organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

**Órgano de Compliance penal:** figura interna de FUNDACIÓN AENILCE, dotada de poderes autónomos de iniciativa y control, a la que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Sistema de gestión de Compliance penal* de la Organización. La existencia de esta figura da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del *Sistema de gestión de Compliance penal*.

**Socio de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los *Miembros de la Organización*, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, *joint-ventures* o personas físicas o jurídicas contratadas por FUNDACIÓN AENILCE para la entrega de bienes o prestación de servicios.

**Tercero:** persona física o jurídica u órgano que es independiente de la Organización.

**Soborno en el sector público:** consiste en el hecho de ofrecer, pagar, prometer, dar, aceptar o solicitar a un funcionario público un beneficio injustificado de cualquier valor (de carácter financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación geográfica, contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable, como incentivo o recompensa por actuar o abstenerse de actuar en relación con el desempeño de sus funciones.

**Soborno en el sector privado:** se produce cuando cualquier Miembro de FUNDACIÓN AENILCE, por sí o por persona interpuesta, recibe, solicita, ofrece o acepta un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como

contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

**Funcionario público:** cualquier persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial, ya sea designado por sucesión o electo, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o para una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización nacional o internacional o cualquier candidato a funcionario público.

En lo que respecta a esta *Política*, el concepto de **funcionario público** incluye:

- Un empleado gubernamental, local, oficial o cualquier otra persona que desarrolle funciones a favor de un país o territorio.
- Una persona que ejerza funciones administrativas, legislativas o judiciales, por designación, elección o sucesión, en un país o territorio determinado.
- Un individuo de un partido político.
- Un candidato a un cargo político.
- Una persona que desempeñe cualquier otro tipo de funciones oficiales, tanto a nivel gubernamental como local, dentro del gobierno o en cualquiera de sus secretarías.
- Un empleado o representante de una organización gubernamental o financiada con dinero público.
- Un funcionario o agente de una organización internacional de Derecho Público.

**Regalo:** se entiende por *regalo* -dentro de un contexto de actividades sociales- cualquier elemento de valor que se entrega o recibe de forma abierta y transparente, como símbolo de gratitud. A título de ejemplo, el ofrecimiento de un libro, de material de empresa o el alquiler de un coche para un cliente pueden entenderse como *regalos*.

**Hospitalidades:** hace referencia a cualquier atención, generalmente de carácter social, que se ofrece o recibe en un contexto de negocio y de actividades sociales. Se consideran ejemplos de *hospitalidad* la invitación a una conferencia o a un evento cultural, o el ofrecimiento de viaje, alojamiento o comida.

## 1. Finalidad

La presente *POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES*, aprobada por el Patronato, desarrolla el contenido de la *Política de Compliance penal* y enlaza con los valores éticos de FUNDACIÓN AENILCE, ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, y define para ello su marco de principios de cumplimiento.

La *Organización* se ha dotado de la presente *Política*, junto con la *Política de Relaciones con Funcionarios Públicos y Equivalentes* y la *Política de Donaciones y Patrocinios* (en adelante referidas de forma conjunta como las “*Políticas de integridad*”) reforzando así el compromiso de FUNDACIÓN AENILCE con las buenas prácticas en cada uno de dichos ámbitos.

La presente *Política* está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de FUNDACIÓN AENILCE y tiene en consideración no sólo los intereses de la *Organización* sino también las necesidades y expectativas de sus *Miembros* así como de sus *Socios de negocio* y *Terceros*.

FUNDACIÓN AENILCE condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir las disposiciones legales que en su caso fueran aplicables, es contraria a sus principios éticos y valores, reflejados en los textos anteriores, que son clave para conseguir sus objetivos frente a la sociedad.

En este sentido, la presente *Política* establece un marco básico de cumplimiento en materia anti-soborno de conformidad con lo previsto en el estándar internacional ISO-UNE 37001, sobre *Sistemas de gestión anti-soborno*.

## 2. Ámbito de aplicación

La presente *Política* es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para FUNDACIÓN AENILCE y vincula a todos los *Miembros de la Organización*, independientemente de la posición o cargo que desempeñan.

Lo dispuesto en las *Políticas de integridad* de FUNDACIÓN AENILCE también es de obligado cumplimiento para las personas físicas y/o jurídicas que se relacionen con FUNDACIÓN AENILCE, en aquello que les resulte aplicable.

Por ello, la presente *Política* estará disponible para todos los *Miembros* y se facilitará a los *Socios de negocio* y otros *Terceros* que la precisen atendiendo a sus circunstancias específicas, quienes deberán asumir el compromiso de su cumplimiento.

### **3. Contenido de la *Política***

A través de esta *Política*, FUNDACIÓN AENILCE busca asegurar que todos sus *Miembros*, así como los *Socios de negocio* y otros *Terceros* con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas anti-soborno existentes en los mercados en los que está presente, estableciendo para ello un marco básico de cumplimiento alineado con el estándar internacional ISO 37001, sobre *Sistemas de gestión anti-soborno*.

Será responsabilidad del *Órgano de Compliance penal*, dotado de la independencia y autonomía suficientes para el ejercicio de sus cometidos, velar por el cumplimiento adecuado de esta *Política*. No obstante, la responsabilidad de cumplir con las normas y estándares éticos y el respeto a las *Políticas de integridad* de FUNDACIÓN AENILCE compete a toda la *Organización* y, por lo tanto, a todos sus *Miembros* sin excepción.

#### **3.1. Regalos y hospitalidades aceptables**

Los *Miembros de la Organización* pueden aceptar u ofrecer un *regalo* u *hospitalidad* siempre que:

- Sea acorde con las leyes locales, siempre que éstas sean más restrictivas que la presente *Política*.
- No se haga con la intención de influenciar a un tercero o para obtener un beneficio indebido.
- No se haga para obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial (más allá de las circunstancias normales del contexto de negocio)
- No se haga para obtener o intercambiar tratos de favor
- No se haga para ofrecer u obtener favores personales a pesar de no consumir recursos de la *Organización* ni desarrollarse en el contexto de sus actividades.

- Sea ofrecido o recibido de forma pública, abierta y transparente.
- No pueda dar lugar al surgimiento de un conflicto de interés.
- No tengan un valor superior a **300 Euros** o su equivalente en moneda local (bien de forma aislada o de forma conjunta entre varios *regalos* u *hospitalidades* ofrecidos / recibidos en el periodo de un año).
- No sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están **expresamente prohibidos**.
- No se ofrezcan a **autoridades públicas** o **funcionarios**, exceptuando aquellos obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables según la práctica local, entregados de forma esporádica con motivo de intereses legítimos y socialmente aceptables.
- No contravengan lo establecido en el *Código de Conducta para Socios de Negocio* de AENILCE.

En cualquier caso, el ofrecimiento o aceptación de *Regalos* que superen el valor individual o agregado de **600 Euros** o su equivalente en moneda extranjera, precisarán la autorización previa del *Órgano de Compliance penal* documentada mediante el formulario que figura en el **Anexo I** de esta *Política*.

En cuanto a las eventuales *Hospitalidades*, será preceptiva la autorización previa del *Órgano de Compliance penal* documentada mediante el formulario que figura en el **Anexo II** de esta *Política*.

En cualquier caso, deberá denegarse cualquier petición que constituya o pueda ser percibida como un *soborno*, tanto en el sector público como en el privado.

### **3.2. Procedimiento ante situaciones de soborno**

Cualquier *regalo* u *hospitalidad* recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado, comunicando esta circunstancia a la *Órgano de Compliance penal* de FUNDACIÓN AENILCE. De no ser razonablemente posible la devolución del *regalo* u *hospitalidad*, se entregará a la mayor brevedad posible

al *Órgano de Compliance penal* de FUNDACIÓN AENILCE que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

Se debe tener especial cuidado en el trato con *funcionarios públicos* puesto que las leyes en materia de lucha contra la corrupción relacionadas con éstos últimos tienden a ser más estrictas.

Por ello, FUNDACIÓN AENILCE rechaza cualquier práctica tendente a ofrecer, prometer o transferir *regalos* u *hospitalidades* a *funcionarios públicos* con la intención de influenciarlos para obtener o mantener una ventaja.

Los *regalos* que tengan un valor mínimo (como por ejemplo, bolígrafos, calendarios o material de *merchandising*) o las *hospitalidades* de poco valor (café o refrescos en una reunión) sí que pueden ser entregados a *funcionarios públicos* ya que son comportamientos aceptables que se dan en un ambiente de negocios y de actividades sociales.

Si bien en algunos mercados este tipo de prácticas pueden estar socialmente admitidas e, incluso, no sancionadas por la Ley local, esta clase de *regalos* y *hospitalidades* pueden ser entendidos como *prácticas corruptas* en algunos mercados y, por ello, los *Miembros de la Organización* deberán actuar con extrema precaución al respecto. Se espera de todos ellos que actúen siempre con integridad y que se abstengan de llevar a cabo este tipo de actividades o cualquier otra que pueda menoscabar la imagen de FUNDACIÓN AENILCE.

### **3.3. Diligencia debida en la selección de terceros**

Los procesos de *Diligencia debida* hacen referencia a los procesos de selección y al mantenimiento de las relaciones con los *Terceros* que se vinculan con FUNDACIÓN AENILCE, de modo que su comportamiento esté alineado en todo momento con los valores y normas de la *Organización*, la normativa aplicable en los mercados y las buenas prácticas existentes.

Aquellas personas de FUNDACIÓN AENILCE que, por su posición, tengan asignadas facultades para la selección de *Terceros*, deberán verificar si éstos tienen implementados controles que ayuden a detectar, prevenir y gestionar adecuadamente los riesgos de

soborno en las transacciones, proyectos o actividades objeto de la relación comercial o contractual con FUNDACIÓN AENILCE.

### 3.4. Comunicación de incumplimientos

En caso de detectar un incumplimiento de la presente *Política* o de tener dudas sobre si procede la realización de *regalos y hospitalidades*, debe ponerse inmediatamente en contacto con el *Órgano de Compliance penal* de FUNDACIÓN AENILCE a través de la siguiente dirección postal:

Órgano de Compliance penal

FUNDACIÓN AENILCE

Calle de Dionisio Inca Yupanqui 41, 28043 Madrid

En este sentido, el *Órgano de Compliance penal* podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un *Miembro de la Organización*, de un *Socio de negocio* o de un *Tercero* con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial así como la identidad de los denunciantes de buena fe contra los cuales FUNDACIÓN AENILCE no tomará represalias.

### 3.5. Investigación de incumplimientos

En este sentido, el *Órgano de Compliance penal* investigará, cuando proceda, las alegaciones o denuncias reportadas respecto del otorgamiento de *Regalos y Hospitalidades* contrarias a esta *Política* que involucren a FUNDACIÓN AENILCE, o que de alguna forma estén conectados con la *Organización*, dejando constancia documental de todo ello.

Como resultado de dichas investigaciones, FUNDACIÓN AENILCE determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los *Miembros de la Organización*, el cese de relaciones mercantiles con *Socios de negocio y/o Terceros*.

El *Órgano de Compliance penal* reportará directamente a la Comisión de Auditoría los resultados de estas investigaciones, así como de la implementación y mejora continua de esta *Política*.

### 3.6. Monitorización y revisión de la *Política*

El *Órgano de Compliance penal* será el encargado de que la implementación y el cumplimiento de la presente *Política* sea revisada periódicamente.

La monitorización de la *Política* incluye (i) los procedimientos de denuncia de actividades irregulares, (ii) las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los empleados en lo que concierne estas cuestiones, (iii) reportes y registros de las incidencias relacionadas con la presente *Política*, y (iv) la revisión de la adecuación de las *Políticas de integridad* de FUNDACIÓN AENILCE a la Legislación vigente.

En todo caso, las prácticas habituales sobre *regalos* y *hospitalidades* deben ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por FUNDACIÓN AENILCE.

#### **4. Declaración de cumplimiento**

Puesto que el cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la *Organización* y constituye un objetivo estratégico para la misma, se espera que todo los *Miembros de la Organización* conozcan y respeten el contenido de esta *Política*. Igualmente y respecto de los *Terceros* con los que FUNDACIÓN AENILCE mantiene o pretende mantener relaciones de negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

FUNDACIÓN AENILCE reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta *Política*, dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente.

\* \* \*

# ANEXOS

# Anexo I

## Modelo de solicitud de autorización de *Regalos*

Nombre del solicitante				
Cargo y departamento al que pertenece				
Descripción completa del <i>Regalo</i> (precisar si es ofrecida o aceptada por el solicitante)	Ofrecida por el solicitante		Aceptada por el solicitante	
Nombre y cargo del emisor/receptor del <i>Regalo</i> (al/del que el solicitante lo entrega/recibe) y entidad u organismo público al que pertenece	Nombre:			
	Cargo:			
	Entidad /			
	Organismo:			
Coste total o aproximado del <i>Regalo</i>				
Justificación del <i>Regalo</i>				
En caso de que el <i>Regalo</i> esté vinculado a un evento organizado por FUNDACIÓN AENILCE o a alguna celebración en las instalaciones de FUNDACIÓN AENILCE, exponga los detalles correspondientes				
¿Tiene Vd. conocimiento de que ese mismo tercero haya sido emisor o receptor de algún <i>Regalo</i> en relación con FUNDACIÓN AENILCE durante los últimos doce meses?				
Fecha prevista del <i>Regalo</i>				

– Autorizado			
Sí		No	
Fecha de autorización:			

Firma del Órgano de Compliance penal

## **Anexo II**

Modelo de solicitud de autorización de *Hospitalidades*

Nombre del solicitante			
Cargo y departamento al que pertenece			
Descripción completa de la <i>Hospitalidad</i> (precisar si es ofrecida o aceptada por el solicitante)	Ofrecida por el solicitante		Aceptada por el solicitante
Nombre y cargo del emisor/receptor de la <i>Hospitalidad</i> (al/del que el solicitante la entrega/recibe) y entidad u organismo público al que pertenece	Nombre:		
	Cargo:		
	Entidad / Organismo:		
Coste total o aproximado de la <i>Hospitalidad</i>			
Justificación de la <i>Hospitalidad</i>			
En caso de que la <i>Hospitalidad</i> esté vinculada a un evento organizado por FUNDACIÓN AENILCE o a alguna celebración en las instalaciones de FUNDACIÓN AENILCE, exponga los detalles correspondientes			
¿Tiene Vd. conocimiento de que ese mismo tercero haya sido emisor o receptor de alguna <i>Hospitalidad</i> en relación con FUNDACIÓN AENILCE durante los últimos doce meses?			
Fecha prevista de la <i>Hospitalidad</i>			

– Autorizado			
Sí		No	
Fecha de autorización:			

Firma del Órgano de Compliance penal	

